

MAT: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, PROYECTO Y ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN INTERMEDIACIÓN LABORAL, OMIL 2014.

ALGARROBO 25.07.2014 DECRETO 3296

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
- 3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2013.
- 4. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014
- **5.** D.A. Nº 2563 de fecha 04.06.2014 aprueba acuerdo Nº 73 del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 16 de la misma fecha.
- **6.** Convenio de ejecución del programa fortalecimiento Omil 2014 de celebrado con fecha 05.06.2014.
- 7. Resolución exenta Nº 1210 de fecha 13.06.2014 aprueba convenio Programa fortalecimiento Omil.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. Nº 2563 de fecha 04.06.2014 aprueba el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria Nº 16 de fecha 04.06.2014 acuerdan por unanimidad de los Sres. Concejales presentes aprobar convenio de ejecución de programa fortalecimiento OMIL, proyecto y estrategias innovadoras de intermediación laboral Omil 2014.
- II. Con fecha 05 de junio del año 2014 se celebra Convenio de ejecución de programa fortalecimiento OMIL, proyecto y estrategias innovadoras de intermediación laboral Omil 2014, entre el servicio Nacional de Capacitación y empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Algarrobo.
- III. Mediante resolución Nº 1210 de fecha 13.05.2014 del Servicio Nacional de Capacitación y empleo – Sence, se aprueba convenio mencionado precedentemente.

DECRETO:

I. Aprueba convenio de ejecución de programa fortalecimiento OMIL, proyecto y estrategias innovadoras de intermediación laboral Omil 2014, entre el servicio Nacional de Capacitación y empleo Servicio Nacional de Capacitación y empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Algarrobo, celebrado con fecha 05 de junio de 2014

II. LA DURACIÓN del presente convenio comenzó a producir sus efectos, derecho y obligaciones a partir del 04 de junio del año 2014 hasta el 31 de enero del año 2015. Este plazo podrá ser modificado en la etapa de instalación, de común acuerdo entre el SENCE y la Municipalidad de Algarrobo pudiendo extenderse hasta el 30 de marzo del año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JOST (PMM/MAT/FIMP/fch
D.A. Nº/3.296/2014
DISTRIBUCION:
- Juridico
- Dideco
- Interesado
- Archivo
(2)

E. DAD DE 4 GARBOBO

ALALOALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOGUMENTO
FECHA
29 JULINORAZOTA
SALIBA
BOGUMENTO
N°
FECHA
NO...SRE
29 JULI, 7014